

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de abril de 1983.-

Visto este expediente caratulado "Fiscalía de Investigaciones Administrativas, caída de mampostería - reparación integral" y

Considerando:

Que el Departamento de Arquitectura informó por nota de fs. 1, en el mes de diciembre de 1982, sobre la caída de revoques exteriores correspondientes al muro divisorio existente entre el edificio sede de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas y de la División Registros Patrimoniales de la Subsecretaría de Administración y el lindero perteneciente a la Iglesia "Regina Martyrum" .-

Que la situación fue expuesta también, en forma detallada, por la misma División antes citada (fs. 4/5) disponiéndose en razón de la emergencia, la urgente intervención del Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros.-

Que este Departamento, según se informa a fs. 17/18, solicitó la colaboración de la Dirección General de Mantenimiento de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la que se encargó de la ejecución de los trabajos necesarios.-

Que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas por oficio de fecha 4 de febrero del corriente año, pide la reparación integral de las medianeras lindantes con la Iglesia y del frente del edificio, en atención a los despre-

////////////////////////////////////

5 ABR 1983

////////////////////////////////////

dimientos que periodicamente se producen, con el consiguiente peligro para las personas y los bienes.-

Que empero haberse superado la situación de emergencia que dió origen a estas actuaciones, la subsistencia del riesgo de que nuevos episodios se produzcan, hace necesario encarar la realización de los trabajos solicitados, con la intervención del Departamento de Arquitectura, atento lo que surge del informe de fs. 11/18.-

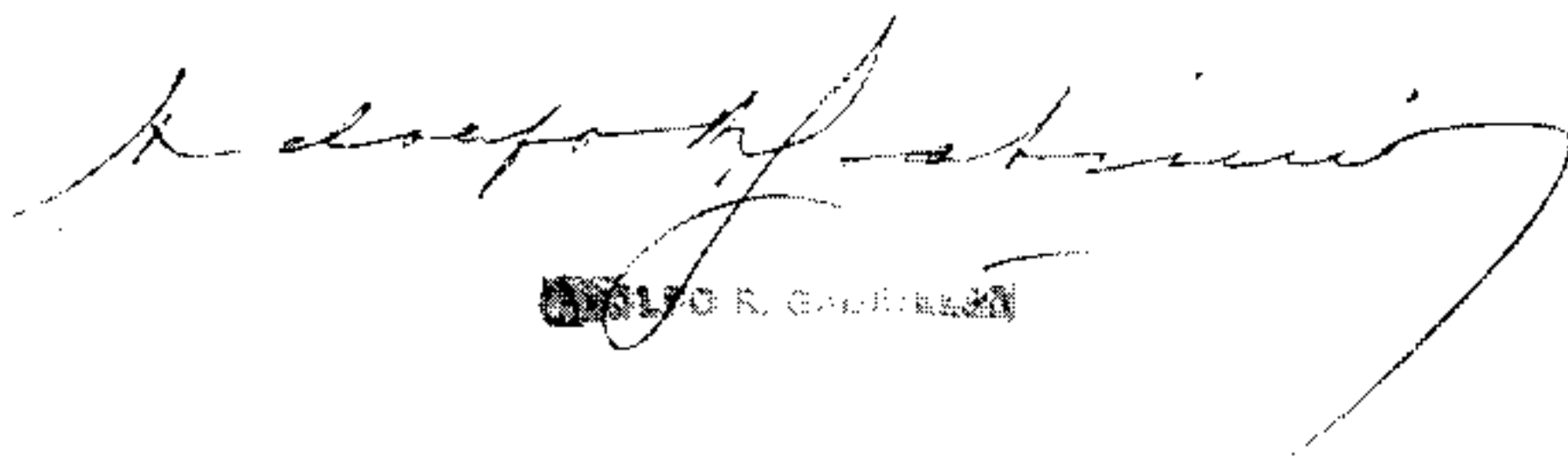
Por lo que,

SE RESUELVE:

1º) Encomendar al Departamento de /
Arquitectura la preparación de la documentación técnica pertinente para la ejecución -por licitación- de los trabajos de refacción en el edificio de Hipolito Irigoyen N°2041 al 63 / de esta Capital, a que se refieren las presentes actuaciones.-

2º) Comuníquese, y remítase para su cumplimiento.-

SAC


ALFREDO R. GALLARDO